

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2086

No. Solicitud necesidad
4583

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-001-15-01-08-0119-4149	DOTACION DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD DISTRITAL	5,885,869.501.00
TOTAL:		5,885,869,501.00
1417	Laboratorios 2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	5,885,869,501

OBJETO:

¿CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.¿

Se expide a solicitud de CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ, RECTOR (E), RECTORIA, mediante oficio número CONSE 4087 de junio 16 del 2017.

Bogotá D.C., 22 de junio del 2017.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRJMLINAV
ELABORÓ

#2.260

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VIGENCIA 2017
FOLIO 3 anexo
23 JUN 2017
[Handwritten signature]



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101235162 anexo
0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por
revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 05 días del mes de DICIEMBRE de 2017

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

NIT. 860.009.578-6 CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY	COD.SUC 21	Nº.PÓLIZA 21-45-101235162	ANEXO 0
--	-----------------------------	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 12 2017	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 12 2017	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 04 04 2019	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	---	----------------------	---	----------------------	-------------------------------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOSYSTEM INGENIERIA S A S		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.051.298-7
DIRECCIÓN: CL-53-NRO. 67 - 83	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7452829

ASEGURADO / BENEFICIARIO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7
DIRECCIÓN: KR 7-NRO. 40 - 53	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5239300
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN B-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1932, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS, ÍTEM 41 FAMARENA GPS 668 FAMARENA DRON STANDARD, 69 FAMARENA CIUDADECOPTER, 73 FAMARENA ECOSONDA BATIMÉTRICA, 74 FAMARENA ESTACION COORS PORTABLE, 76 FAMARENA ESTACION TOTAL CON TRIPODE CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACION, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES ASAR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

RIESGO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SUMINISTRO DE BIENES Y/O EQUIPOS				
		04/12/2017	04/07/2018	\$22,787,310.00
	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	04/12/2017	04/04/2019	\$45,574,620.00

DECLARACIONES					

VALOR PRIMA NETA \$ *****141,768.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****28,265.00	TOTAL A PAGAR \$ *****177,034.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****68,361,930.00	FECHA LIMITE DE PAGO 04 / 12 / 2017
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	--

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	141791	100.00			

PLAN DE PAGO: CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917983 - BOGOTÁ, D.C.



ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A.
21-45-101235162

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas



(415) 7709998021167 (8020) 11005118181912 (3900) 000000177034 (96) 20181204

FIRMA TOMADOR

REFERENCIA PAGO:
1100511818191-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMIREZ Impresores Ltda. PRX: 3110255 Nit: 960.350.626-1 PUNICA 01

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/03/14	

Número de Contrato. Contrato de Compraventa No. 1930-2017

Fecha de Suscripción. Treinta (30) de noviembre de 2017.

Contratante. Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Contratista. GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.

Objeto y Alcance. *"Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos ítems 41 famarena gps. 68 famarenadron standard. 69 famarena cuadracoptero. 73 famarena ecosonda batimétrica. 74 famarena estación coors portable. 76 famarena estación total con trípode con destino a los laboratorios de las facultades de ingeniería, tecnológica, ciencias y educación. Medio ambiente recursos naturales y artes-ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".*

Compañía Aseguradora. Seguros del Estado

Número de Póliza. **21-45-101235162**

Valor del Contrato. DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$227.873.100.00).

Plazo de Ejecución. Cuatro (4) meses.

Amparos y Vigencias.

Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
De cumplimiento	\$29.862.679.00	06	12	2017	10	07	2018
Calidad del bien y Correcto Funcionamiento	\$59.725.358.00	06	12	2017	10	04	2019

1. Certificado de pago: Si _____ No X

2. Firma de las partes: Si X No _____



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 8545

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-001-15-01-08-0119-4149	DOTACION DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD DISTRITAL	227,873,100.00

Total: 227,873,100.00
Saldo: 227,873,100.00

Doscientos Veintisiete Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Pesos M/CTE

CDP No. 2086

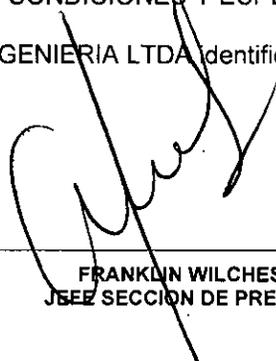
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1932

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ¿CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLOGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTÉS-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.¿

BENEFICIARIO : GEOSYSTEM INGENIERIA LTDA identificado con NIT 830051298-7

Bogotá, 12 de diciembre del 2017.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRAMSIERRAR
ELABORO



No. 1932

CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S (NIT 830051298-7)

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ (E)**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79296179 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de RECTOR, de conformidad con Resolución 001 del 29 de enero de 2015 y posesionado mediante Acta del 02 de febrero de 2015, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, OSCAR IVAN NOVOA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80814980 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S con NIT 830051298-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa, previas las siguientes CONSIDERACIONES: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad-Región de Bogotá y el país, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL COMITÉ DE LABORATORIOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, QUIENES COMO UNIDADES ACADÉMICAS, DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU LABOR PEDAGÓGICA. ASÍ MISMO CUMPLIR CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO Y ORIENTADOR DEL PROYECTO DE LABORATORIO: "FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS LABORATORIOS DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA DE PREGRADO, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA COMPETITIVOS, QUE SIRVAN DE INSTRUMENTO PARA DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LAS CIENCIAS EXACTAS COMO LA MATEMÁTICA, FÍSICA, BIOLOGÍA E INCLUSO PARA OBSERVACIONES DE OTRO TIPO COMO EN LOS LABORATORIOS DE HUMANIDADES Y MEDIO AMBIENTE EN LOS ÓRDENES LOCAL Y TERRITORIAL". DE OTRA PARTE, DOTAR A LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD CON LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE ESENCIAL DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA; PERO SOBRE TODO, ES EL CUMPLIMIENTO ÚLTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DE LA ACADEMIA. DE OTRO LADO Y NO MENOS IMPORTANTE, EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ARMONIZA LA POLÍTICA 6 DESARROLLO FÍSICO Y TECNOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO 2007-2017 CUYO OBJETIVO ESPECÍFICO ES "MEJORAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD EN FUNCIÓN DE LA PROYECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD" CON EL PLAN TRIENAL DE DESARROLLO 2008-2010 CUYO OBJETIVO GENERAL ESTABLECE: "SENTAR LAS BASES QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA PROYECTARSE COMO UNA UNIVERSIDAD INVESTIGATIVA DE ALTO IMPACTO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA CIUDAD-REGIÓN DE BOGOTÁ Y EL PAÍS...". POR TODO LO ANTES EXPUESTO LA NECESIDAD Y URGENCIA DE LLEVAR EL PROCESO ADELANTE, COBRAN LA DIMENSIÓN INELUDIBLE QUE JUSTIFICAN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN; EN DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO PARA LA VIGENCIA 2017., II. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL COMITÉ DE LABORATORIOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, QUIENES COMO UNIDADES ACADÉMICAS, DEBEN CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU LABOR PEDAGÓGICA. DE OTRO LADO Y NO MENOS IMPORTANTE, EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS

ACOMPañAR DE LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TAL FIN ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD.. Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidos los requisitos establecidos en la normatividad vigente y aplicable, así como en el pliego de condiciones. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA UNIVERSIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 **EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5.5 **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 - Plazo.** El plazo de ejecución del Contrato es 4 mes(es) y 0 día(s) , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 8.1. Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 2 de este contrato y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 8.2. Entregar los bienes objeto del contrato en el lugar señalado por el Supervisor del contrato y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 8.3. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 8.4. **EL CONTRATISTA** asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 8.5. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8.6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 8.7. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar designado por el Supervisor, cuando a ello hubiere lugar. 8.8. Entregar a **LA UNIVERSIDAD** el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 8.9. Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia, cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado. 8.10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizarlos en un término no superior a ocho (8) días hábiles. 8.11. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 8.12. Dar a conocer a **LA UNIVERSIDAD** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8.13. Dejar los lugares donde se entregarán e instalarán los bienes, llegado el caso, en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 8.14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega. 8.15. Mantener durante todo el desarrollo del contrato los precios señalados en los estudios previos. 8.16. Mantener contacto permanente con el/los supervisor/es del contrato, a fin de solucionar cualquier dificultad que se pudiera presentar durante su ejecución. 8.17. Otorgar, sin ningún costo adicional para **LA UNIVERSIDAD**, la asistencia y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del contrato. 8.18.

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD**. **Cláusula 17 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C. y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA UNIVERSIDAD**, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. OSCAR IVAN NOVOA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80814980 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S con NIT 830051298-7 no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA UNIVERSIDAD**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 - Cesión. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA UNIVERSIDAD** está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA UNIVERSIDAD** exigirá a **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **LA UNIVERSIDAD** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 21 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **Cláusula 22 - Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Acuerdo 003 de 2015, según el cual "[n]o requieren ser liquidados los contratos de ejecución instantánea, ni los contratos u órdenes de prestación de servicios". **Cláusula 23 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 24 - Indemnidad. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 25 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del